



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2787 /
APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS QUE
INDICA.
REQUÍNOA, 29 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N°2578 de fecha 08.09.2015 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Chile Solidario", suscrito con fecha 26.06.2015, entre la Secretaria Regional de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, por un monto de \$ 4.050.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2686 de fecha 15.09.2015 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de la Sra. Ruth Angélica González Rojas, educadora de Párvulos, RUT [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] El Esfuerzo, comuna de Requínoa, para desempeñar funciones como Educadora de Párvulos en la Extensión de la Modalidad del proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil II, atendiendo a 84 casos de niños (as) con rezago, riesgo o retraso en el período, para lo cual debe mensualmente informar los avances y visitarlos en sus domicilios para trabajar en estas áreas, 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016.

El Memo N° 2337 de fecha 25.09.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 25.09.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Ruth González Rojas, en su modalidad "Servicio Itinerante".

El Memo N° 2338 de fecha 25.09.2015 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite contrato de fecha 25.09.2015 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Ruth González Rojas, en su modalidad "Ludoteca".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contratos de fecha 25.09.2015, suscritos entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Ruth Angélica González Rojas, RUT N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Educadora de Párvulos, para realizar atención a 84 niños y niñas de Chile Crece Contigo que presenten algún grado de rezago o riesgo biopsicosocial que afecte a su desarrollo y que sea derivado por la red comunal o por demanda espontánea generando un plan de trabajo para cada uno con una intervención definida de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Desarrollo Social y que han sido definidas para el convenio año 2015:

Modalidad Ludoteca

Vigencia Contratación: 01 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016

Horarios: 08:00 a 13:15 horas (26 horas semanales)

Días : Lunes a Viernes

Monto Contrato 01 Octubre de 2015 al 31 de Enero 2016 – Mensual: \$ 355.833 impuesto incluido.

Monto Contrato 01 Febrero al 31 de Marzo 2016: \$ 355.834 impuesto incluido.

Total Contrato Modalidad: \$ 2.135.000 impuesto incluido por el período

Modalidad Servicio Itinerante

Vigencia Contratación: 01 de octubre de 2015 al 31 de marzo de 2016

Horarios: 14:00 a 18:00 horas (16 horas semanales)

Días : Martes a Viernes

Monto Contrato 01 Octubre de 2015 al 31 de Enero 2016 – Mensual: \$ 194.166 impuesto incluido.

Monto Contrato 01 Febrero al 31 de Marzo 2016: \$ 193.168 impuesto incluido.

Total Contrato Modalidad: \$ 1.165.000 impuesto incluido por el período

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal Mercado Publico para cada modalidad, dado que en el sistema SIGEC se rinden por separado las modalidades.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 114.05.15.111 Aplicación de Fondos de Intervenciones de apoyo al desarrollo infantil FIADI

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/REG/LGE/mavs

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-

179.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE